



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 21 de mayo de 1984.-

Señor Intendente Municipal
Dn José Roberto Piccone.
Lobos.- s/d.-

REFERENCIA: 83/1984.-

De nuestra consideración:

Cumplimos en dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante, sancionó en su sesión de fecha 18.5.1984, la siguiente :

- ORDENANZA -

Artículo 1°).- El agente que deba cumplir tareas que excedan de su horario normal , será retribuido con un recargo del 50%(Cincuenta por ciento) por horas suplementarias trabajadas, que será calculado sobre las remuneraciones fijada en concepto de sueldo si se tratare de días comunes y del 100%(ciento por ciento) en /// días sábado, domingo, o feriados.

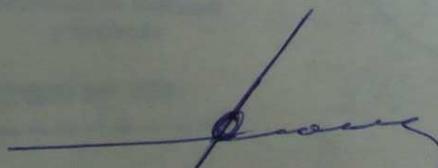
Artículo 2°).- Quedan excluidos de la presente Ordenanza los agentes del agrupamiento "Jerárquico".-

Artículo 3°).- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

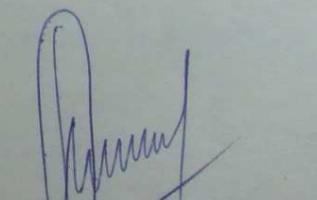
Artículo 4°).- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 1984.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.